

CAPÍTULO SEGUNDO

DETERMINACIÓN ABOLICIONISTA DE JOSÉ MARTÍ

1. Derecho penal y pena de muerte en Cuba

En Cuba, el despotismo político no era mayor que el despotismo judicial. La arbitrariedad judicial se vio multiplicada con la invasión de los fueros especiales –de lo militar, principalmente-, en lo ordinario, como poderosos resortes para mantener el dominio absoluto sobre la colonia y estirar, hasta donde fuera útil y posible, la esclavitud de una tercera parte de la población.

Un cuadro bastante exacto del Derecho Penal subyacente en España y sus colonias puede encontrarse en la exposición de motivos del proyecto de Código Penal de 1822: Leyes oscurísimas, espesadas por medio de nomenclaturas incomprensibles, y estendidas en estilo sumamente prolijo y complicado, y en lenguaje á las veces semibárbaro; leyes en que se hecha de menos la clasificación de los crímenes, la justa medida y graduación de los delitos y penas, y las relaciones y debida proporción de éstos con aquellos: leyes parciales, contradictorias, cuya aplicación es muchas veces un problema muy difícil de resolver, y manantial de dudas y opiniones encontradas: leyes severas, crueles, sanguinarias, que autorizan atroces y horrorosos suplicios, mutilaciones injuriosas a la dignidad del hombre, bárbaros tormentos, de cuyo horrendo espectáculo se estremece aun el menos sensible y compasivo: leyes que desacreditan las costumbres y la moral privada de los españoles, y representan á la faz del mundo civilizado ideas repugnantes á su carácter generoso, y al estado de su cultura, en que tanto ha progresado.

Podría aducirse que este cuadro de la situación legislativa española está pensado para aquella realidad y no para la cubana, y que obedece a la situación de principios de siglo y no de la segunda mitad del decimonónico. Quiriendo deshacer esta réplica, bastaría con acudir al informe de la Comisión que adaptó para Cuba el Código Penal de 1870, el que pese a la intención de disminuir las críticas que pudieran hacerse a las leyes penales de la monarquía para sus colonias, reconoció que: aquellos códigos, sin embargo, ya muy antiguos, se resienten, como es natural, del atraso, de la rudeza de costumbres (...) y á su falta de una buena definición y clasificación de los delitos y de la responsabilidad de sus agentes, y sobre todo al extremo rigor y desproporción de las penas, se ha debido sin duda el que cayeran en

desuso lo mismo en Ultramar que en la Península, entronizándose en el seno mismo de la administración de justicia la anarquía¹.

Desde 1856 la Audiencia Pretorial de La Habana había informado lo mismo a la monarquía española, en otros términos: que sufrían muchos inconvenientes para administrar justicia por carecerse de una regla fija en la aplicación de las penas por haber caído en desuso gran parte de la legislación criminal². En aquella ocasión la Audiencia propuso que para uniformar, en lo posible, la jurisprudencia cubana a la metropolitana, se examinara la pertinencia de hacer extensivo a Cuba el Código Penal de 1848. Curiosamente, la propia Reina regente admitía que era preciso hacer reformas para la mejor administración de justicia en las provincias de Ultramar para corregir los abusos inveterados y prácticas ilegales con que inevitablemente el tiempo y el interés privado desnaturalizan las mejores leyes, y que penetraron también en el foro³.

No basta con esta exposición para comprender el contexto que se quiere reconstruir, en que se produce la primera y más importante impugnación martiana de la pena de muerte. Lo expuesto sólo delata la situación legislativa, pero aún hay una más estremecedora: la práctica judicial y administrativa.

En Cuba, los jueces y comisiones militares tenían un arbitrio considerable para penar, con un desproporcionado sentido retributivo y un acusado propósito intimidatorio. Por demás, se aplicó en Cuba, como en otras partes, penas infamantes, pretendiendo avergonzar al que las sufría, exponiéndolo al escarnio y la burla pública.

Aunque no rigieron para Cuba, los códigos penales españoles de 1848 y 1850 informaron en gran medida el procedimiento ejecutorio de la pena de muerte. Las ejecuciones debían producirse tres días después de la firmeza de la sentencia de muerte. El preso era llevado a capilla, en espera de su ejecución. Llegado el día, se le vestía con hopa negra con manchas encarnadas; se le conducía al patíbulo en un serón arrastrado por una bestia, precedido del pregón de su crimen, para que sirviera de escarmiento; y se le agarrotaba espectacularmente sobre un tablado, que solía erigirse en el lugar de comisión del delito, a la vista de todo el pueblo. Esta práctica está totalmente vigente al momento de pronunciarse Martí contra la pena de muerte. Luego de la ejecución, se dejaban expuestos el cadáver o los despojos, para que saciaran la curiosidad los curiosos, mejor, para que les naciera el

¹ *Código Penal para las provincias de Cuba y Puerto Rico y Ley Provisional de Enjuiciamiento Criminal*, p.10 y 11.

² *Código Penal para las provincias de Cuba y Puerto Rico y Ley Provisional de Enjuiciamiento Criminal*, p.8

³ Real Cédula de 30 de enero de 1855, sobre administración de justicia.

miedo a los asustadizos, que se quería fueran todos. Ello se hizo con reiterada frecuencia, especialmente para contener la rebeldía de las dotaciones de esclavos africanos o de los colonos chinos o para enfrentar a los malhechores rurales. La ejecución capital en Cuba tenía lugar de día, con extrema publicidad, con solemnidad, en lugar de sobrada concurrencia. Se mataba en día de fiesta pública o se convertía en festivo el día en que se mataba, quedando semidetenido la ciudad o pueblo a la hora de funcionar el patíbulo.

El derecho penal colonial era eminentemente racista: daba a españoles (funcionarios de la corona, clérigos, militares), un tratamiento más benigno, y más drástico si el reo era criollo, africano o asiático, judío o gitano -o español pobre-. A este último conglomerado, la protección jurídica, les era discriminatoria. El Derecho por el que se les juzgaba, les era también adverso. Al considerárseles inferiores o extraños, se les trataba con desprecio y se les otorgaba menos crédito y valor a todo lo que de ellos proviniera, especialmente si era negro. Su mayor expresión radica en el hecho de que morían ejecutados muchos más negros que blancos. Fue tal el contenido racista y discriminatorio en la época, que el odio hizo brotar una frase: algún día ahorcarán blancos, y el negro será el verdugo. Cuando en octubre de 1836, los esclavos de Juan Bautista Sagarra vieron que este tenía que huir a Jamaica precipitadamente para no morir por orden del Capitán General, Miguel Tacón, asombrados, exclamaban: ¡Ya ahorcan blancos!⁴

Entre los siglos XV al XVIII y buena parte del XIX fue una práctica frecuente, en España y en Cuba, ordenada por ley, proceder al descuartizamiento del ejecutado y exposición de los despojos sangrientos, cabeza y manos, en los caminos principales o en las proximidades del sitio donde cometió los delitos. Esta práctica se aplicaba principalmente a ladrones, salteadores de caminos o a autores de delitos extremadamente graves, y también en delitos de naturaleza política. No es de extrañar que cuando ya Europa y América hayan superado la larga práctica de descuartizar el cadáver del reo ejecutado y repartir los despojos a conveniencia, en Cuba, en la segunda mitad del siglo XIX, se siguiera colocando estos en las plazas públicas, en los caminos de entrada y abandono de las ciudades y pueblos y en los sitios de comisión de los crímenes, para escarmiento de habitantes y forasteros.

Por otro lado, -en una cuestión que está muy asociada a ciertos pronunciamientos abolicionistas martianos, especialmente característicos de Martí-, la sociedad colonial cubana se erigió en todo momento sobre un sentimiento dominante: el miedo. El esclavo

⁴ Barcardí y Moreau, Emilio, *Crónicas de Santiago de Cuba*, t-II, p.298.

teme al amo, y el amo al esclavo; el criollo teme al español y el español al criollo; el pueblo teme al gobierno, y el gobierno al pueblo. Los instrumentos de tortura están patentes en todas partes, en la plaza pública y en el hogar de la familia⁵. Tales instrumentos recaían casi siempre sobre los más débiles: los negros, casi todos y casi siempre en la condición de esclavos; muchas veces por motivos intrascendentes o contrarios a cualquier racionalidad jurídica; y decididos y aplicados por manos privadas, la de los amos que los compraron como mercancía y los mantenían y trataban como cosas semovientes.

Desde el punto de vista legal, hasta 1842, con el Reglamento de Esclavos, el derecho de castigar de los amos no conoció límites en su forma o contenido. Aunque ya se habían dejado atrás castigos extremadamente crueles –comparados con el azote-, como el desjarretado de un pie, la cercenación de las orejas y el mechado y asado de los esclavos, el Reglamento reformó levemente el sistema de castigar, al determinar legalmente las formas de suplicios y reducir los azotes a 25 y mandar a que el cepo se usara por los pies y no por la cabeza.

El azote era el castigo más empleado contra los esclavos, por ser de ejecución simple y barata, fácil de aplicar y de efectos intimidatorios reconocidos. Se le podía aplicar junto a otros castigos. Se le llamaba tumbadero o bocabajo al sitio habitual donde los esclavos eran azotados. El negro se tumbaba o viraba para que el látigo fuera descargado, una y otra vez, sobre sus espaldas, hasta diezmar sus fuerzas y arrancarle en tiras el pellejo. La efusión de sangre –siempre la sangre-, los quejidos y los lamentos del esclavo cumplían el papel fundamental para infundir miedo al resto de la dotación. El látigo o cáscara de vaca, los vergajos o ramas de los árboles hacían de instrumento de la ley y de la autoridad: el amo.

El amo pudo seguir sometiendo a los esclavos a prisión, al grillete, a la maza o cepo, y siguieron siendo inexistentes una regla de proporcionalidad entre la falta y el castigo y un procedimiento público de valoración e imposición. Como muchas veces lo legal no es lo real, el Reglamento, además de no lograr reducir gran cosa los niveles de crueldad, por el sistema de castigos que autorizó, fue letra muerta para los inmunes traficantes y propietarios de esclavos, que consideraron ofensivo que sus facultades fueran constreñidas, y peligroso, porque alentaba a las negradas.

La pena de azotes fue suprimida en 1870 por la Ley de Vientres Libres, (artículo 21), aunque se conservaron el cepo, el grillete, la maza y la prisión, todas aplicadas con carácter privado.

⁵ Enrique Varona, José, prólogo a la obra *Medio siglo de historia colonial de Cuba*, p.XI.

Ellas, como la pena de muerte, tenían por propósito reducir, por la violencia misma y por sus efectos intimidantes, la capacidad e inclinación a la resistencia de los esclavos.

Para negros o chinos, ejercitados en la violencia sobre sí, poca y casi nula eficacia intimidatoria podía tener la pena de muerte ejecutada en horca o garrote, donde a diferencia del cepo u otros métodos de castigo habituales, lo único nuevo era la expiración de la vida. En hombres acostumbrados a la violencia física sobre sí, la muerte debía ser tomada como un alivio y no como castigo. La rapidez y la no efusión de sangre u otros signos externos de violencia física, despojaba a la pena de muerte en horca o garrote de una capacidad de irradiación del miedo refrenador de rebeldías en los esclavos.

Y como se quería intimidar de cualquier manera, desde fecha bien temprana, -1829-, el Ayuntamiento de La Habana, a propuesta del consejal Andrés de Zayas, acordó informar al Gobierno de la necesidad de fusilar en lugar de ahorcar a los negros bozales de África. Alegó que la horca no los intimidaba, pues al no verterse la sangre del reo, amén del número de ejecutados, los negros creían que volvían a su tierra, poniendo fin a sus sufrimientos. Esto quizá explica que en la represión de la rebeldía negra de la quinta década decimonónica se acudiera a reprimir con descargas de fusilería y emanación de sangre en lugar de la insanguinada compresión del gáznate, entonces en uso oficial.

Fue tal la frecuencia de las ejecuciones en Cuba que el más famoso de los verdugos criollos, Valentín, tras haber ejecutado a 2 hombres en Jovellanos y partir para Colón a ejecutar a otros tres, reconoció: Nosotros somos como los circos de caballitos, que vamos de pueblo en pueblo dando función⁶. Una primera estadística, compuesta de fuentes no siempre confiables, sin pretensiones de ser definitiva⁷, arroja que entre 1832 y 1870, (39 años), fueron agarrotados en la isla 196 personas: 54 blancos, 50 asiáticos y 92 negros. Se promedió a razón de 5 agarrotamientos por año, lo que es excesivamente bajo para el estado de cosas en Cuba, lo que está notablemente influido porque, especialmente en la década del 40, las autoridades acudieron preferentemente al fusilamiento para reprimir las conductas de los negros: sublevaciones, incendios, atentados a la autoridad o delitos contra las personas o la propiedad. El fusilamiento se reservaba para los aforados, pero la anarquía existente en la administración de justicia, hizo que en varios momentos de nuestra historia

⁶ López, M. B., *El garrote en Cuba*, p.88.

⁷ Se toman como fuentes las *Notas históricas*, de José J. Márquez; *El garrote en Cuba*, de M.B. López, y *Estudio Médico Legal del garrote en Cuba*, de Antonio Barrera Fernández.

colonial se acudiera a este procedimiento, por la facilidad de armar un cuadro y celebrar la ceremonia ejecutiva.

A tal extremo se llegó en la década del cuarenta, que el número de agarrotamientos en el período 1841-1849 es de algo más de 1 por año, cuando en realidad fue una década de centenares de ejecuciones ordenadas por tribunales especiales. Igual comportamiento se observa tras el comienzo de la guerra de independencia nacional: el garrote, virtualmente, fue abandonado para matar: aconteciendo, en el período 1871-1884, apenas 4 ejecuciones en este instrumento. En lugar del agarrotamiento, se utilizó el fusilamiento, especialmente durante la Guerra Grande, 1868-1878.

Como se ha precisado, para la fecha en que Martí se pronuncie por primera vez contra la pena de muerte, se ha distorsionado por completo la legalidad para su ejecución en delitos comunes: se fusila en lugar de agarrotar. También es muy sintomático el hecho de que una porción significativa de los ejecutados sean asiáticos traídos a Cuba como colonos. Ambas particularidades, la mayoría de las veces, vienen reunidas. Por ejemplo, el 24 de noviembre de 1870 diez inmigrantes asiáticos de la dotación del ingenio Alava, condenados por haber dado muerte al mayoral, fueron fusilados.

Un elemento extraordinariamente significativo es que entre 1855 y 1870, de las 124 penas de muerte cumplidas en garrote, 48 recayeron sobre colonos asiáticos, pese a ser una exigua población, comparada con los blancos y los negros. De todos modos, el número de asiáticos ejecutados es muy superior a la estadística de los agarrotados, debido a la enorme incidencia de los fusilamientos. Veamos algunos ejemplos. El 9 de febrero de 1870, seis chinos que mataron al mayoral del ingenio Julia fueron fusilados, en las proximidades de Sabanilla, jurisdicción de Matanzas. Dos meses después, fueron fusilados otros tres asiáticos, en Cárdenas. El 30 de julio se fusiló 1 en Cienfuegos y 2, el 30 de octubre, en Bolondrón. Pero como si fuera poco, el 9 de noviembre se fusiló a 1 en Cárdenas, y a 10, el 24 de noviembre, del ingenio Alava. Sin embargo, la estadística disponible, solamente refiere que ese año hubo un único agarrotamiento de asiático.

De cualquier manera, la supremacía asiática en las ejecuciones en Cuba es un fenómeno meramente transitorio, porque lo que es típico, desde la conquista y colonización de Cuba hasta el cese de las ejecuciones de la pena de muerte por delitos comunes, en 1940, es que la mayoría de los ejecutados pertenecieran a la raza negra.

Como sea, el garrote sirvió para exterminar a delincuentes ordinarios, a negros y a asiáticos rebelados y también a muchos patriotas blancos -o negros-, aunque la inmensa mayoría de

los negros sublevados o de los independentistas fueron fusilados. Incluso, algunos condenados originariamente a garrote, fueron pasados por las armas. Hubo ejecuciones masivas en Cuba, tanto por delitos ordinarios como por delitos políticos, aunque a éstos pertenecen la mayor parte, porque para la España colonialista, la pena de muerte perdió el carácter de mera respuesta penal frente al crimen y fue convertido en un instrumento de lucha contra los independentistas.

Al momento de pronunciarse Martí contra la pena de muerte, el estado de la cuestión en Cuba era penoso. Cuba era una sociedad formada bajo un régimen de extrema desigualdad económica, social, política y cultural y gobernada por la ilimitada autoridad de un funcionario llamado Capitán General, quien actuaba como un monarca absoluto. La administración de justicia estaba en manos de tribunales especiales, ad hoc, sin pretensión de atenerse a una ley conocida y recurriendo a un procedimiento caprichoso y no garantista, que en tiempo mínimo, sumarísimamente, permitía juzgar los asuntos del fuero y los políticos, y también una porción de los delitos comunes, según la autorización concedida por el Capitán General, Francisco Lersundi y Ormachea en 1866 a las Comisiones Militares para juzgar y condenar severamente los delitos de robo, asesinato e incendio, lo que representó una distorsión importante, fundamental, de sus propósitos iniciales.

En realidad, en Cuba imperó un derecho negativo, representado no por jueces de mano suave, sino de corazones de fiera y juicio venales, alejados de la rectitud y del corazón sensible⁸. A las Comisiones Militares les estaba encargado originalmente la persecución y castigo de los enemigos de la corona, de los partidarios de la Constitución de Cádiz, de los que promovieran o realizaran alborotos y se expresaran públicamente contra la soberanía real, y también para combatir el cimarronaje de los esclavos fugitivos, a los desertores, y a los bandidos: calificación que se aplicó profusamente para motejar y justificar el procedimiento contra no pocos patriotas. Podían reclamar de la Audiencia el conocimiento de los hechos justiciables, con lo que de hecho el Capitán General pasó a ser el Presidente efectivo de la vida diaria de la Audiencia, lo que se acentuó cuando en 1838 la Audiencia fue creada en La Habana y la acción penal se desplazó del Gobernador al Capitán General.

De acuerdo con las circunstancias, las comisiones militares extendían sus atribuciones a delitos y hechos distintos a los contemplados en la Real Orden que le dio vida. Ello obligó, el 7 de abril de 1841, al Capitán General, Jerónimo Valdés, a reducir el conocimiento de las

⁸ Horrego Estuch, Leopoldo, *Martí. Su pensamiento jurídico*, p.24.

Comisiones Militares a sólo los objetos sustancialmente contenidos en el tenor dispositivo de la Real Orden de su creación. De todas maneras, con algunos vaivenes, la Comisión Militar Ejecutiva y Permanente rigió la administración de justicia en Cuba hasta uno de los años definitivos en la vida de Martí: 1869. El Capitán General Domingo Dulce la suprimió el 9 de enero de 1969, por los consejos de guerra –más de lo mismo-. Uno de los cuales juzgó en breve al joven José Martí.

Las Comisiones Militares significaron una acentuación de las prácticas arbitrarias. El reo, colocado en grave estado de indefensión, quedaba sometido al capricho de los militares, que concedían importancia extraordinaria a los anónimos, a las confesiones y a las declaraciones de la policía o de los funcionarios reales. El defensor debía ser siempre un oficial del ejército colonial, sin que se permitiese asesoría legal de letrado civil. Las Comisiones Militares fueron el brazo judicial de los capitanes generales, quienes desde 1825 gozaron de especiales facultades, mayores que las que tuvieron los virreyes. El absolutismo político en Cuba colonial corrió en sentido contrario al absolutismo metropolitano. Mientras aquel, a partir de 1812, se despedazaba, en Cuba se afianzaba, por vía de la concesión del régimen de facultades omnímodas a los capitanes generales.

Al producirse la emancipación de las colonias continentales, para combatir el desorden, las reuniones secretas, la divergencia de opiniones, la funesta división entre europeos y americanos, la poca confianza que merece la tropa⁹, el Capitán General, Dionisio Vives, pidió a Fernando VII, en 1823, facultades extraordinarias. Por Real Cédula, fue investido de las facultades que por las Reales Ordenanzas se conceden a los gobernadores de las plazas sitiadas, o sea, amplia e ilimitada autorización para deportar a cualquier persona que le fuera perjudicial o que infundiera recelo su conducta pública o privada; pudiendo desterrar a su libre arbitrio y mandar a detener y encarcelar sin garantía alguna, y mandar a castigar sin contemplación ni disimulo los extravíos de los que, olvidados de su obligación, y de lo que deben al mejor y más benéfico de los soberanos, los contravengan¹⁰. Sin contemplación, a mejor imitación de lo que hacían en España con los liberales, era una invitación a extraviar la piedad o la misericordia, mandando a castigar o ejecutar la muerte; sin disimulo, con la mayor publicidad, para escarmiento general.

No fueron otorgadas para alterar el normal funcionamiento de la administración pública, sino para ser utilizadas transitoriamente en momentos de gran peligro, y mediante providencias

⁹ Garrigó, Roque E., *Historia documentada de la conspiración de los Rayos y Soles de Bolívar*, p.201 y 205.

¹⁰ Real Orden de 28 de mayo de 1825.

de las que se daría cuenta al soberano español para su resolución definitiva. Podían, en pleno siglo XIX, colocarse por encima de la intención y disposición del Rey, al ser autorizados expresamente, a que, obedeciendo a su buen juicio y arbitrio, decretaran el cumplimiento o suspensión de lo que los monarcas dispusieran para la colonia. Tales facultades no fueron suprimidas hasta 1881, tres años después de pactada la paz entre España y los patriotas levantados en armas en 1868.

El Capitán General se convirtió en un funcionario absoluto, dueño y señor de todos los derechos, autorizando o suspendiendo a capricho las libertades públicas. La colonia vivió desde entonces sujeta al capricho del jefe militar de turno¹¹; Cuba fue, al decir de Martí, una jefatura de policía (...) con un sargento atrevido a la cabeza¹². No es de extrañar entonces que elogiando la obra artística de Alberto Plata, Martí resume los destinos de un cubano en estos términos: el destierro, el presidio, el garrote¹³. Y que en otra ocasión hable de un pueblo vejado, agarrotado, oprimido, esquilado, vendido¹⁴.

En fin, a las peticiones y tanteos de reformas políticas, económicas y jurídicas de sectores criollos, la administración colonial española respondió con leyes y tribunales especiales, con el destierro y las ejecuciones. Cuba entrará a la adultez de Martí, al decir suyo, entre cadalsos y somatenes, con un bando al alba y un muerto a la puesta, traída y llevada a latigazos¹⁵, asimilando lo que él dijo para otro instante del decimonónico colonial, durante el gobierno de execrable Tacón, aquel señor de horca y cuchillo¹⁶. Fue una época de persecuciones e intolerancias, en que las ideas habían de convertirse (...) en manjar de patíbulo¹⁷, lo que le permitirá a Martí interrogar: ¿qué árbol no ha sido una horca? ¿Qué casa no llora un muerto¹⁸?

La prodigalidad de las ejecuciones no ha de extrañar. Se mataba arbitrariamente por cualquier delito, real o supuesto, y se ejecutaba de cualquier manera, sin importar la condición del condenado ni la naturaleza de su crimen. Y no es de extrañar que la tiranía y el recurso desmedido de la pena de muerte para mantenerla conduzcan a la revolución. Las revoluciones siempre han querido ser ahogadas en sangre, legal o extralegalmente. Muchas veces, los tiranos o los verdugos se han impuesto. Y todas las revoluciones triunfantes han

¹¹ Pichardo Viñals, Hortensia, *Documentos para la historia de Cuba*, p.300.

¹² *O. C.*, t-4, p.241.

¹³ *O. C.*, t-1, p.454.

¹⁴ *O. C.*, t-1, p.90.

¹⁵ *O. C.*, t-5, p.146.

¹⁶ *O. C.*, t-5, p.146.

¹⁷ *O. C.*, t-7, p.226 y 227.

confirmado la observación china de que cuanto más se incrementaban los suplicios en el imperio, más próxima estaba la revolución. Y a la revolución que desencadenó la tiranía, el garrote y los fusilamientos, se respondió con más tiranía, garrote y fusilamientos.

Las ejecuciones políticas fueron in crescendo, acumulándose, sin que hasta hoy haya podido establecerse una estadística aproximada de los que fueron agarrotados o fusilados, con proceso o sin proceso penal, con ley o sin ley.

Por su parte, los voluntarios se convirtieron en el brazo derecho de la pretensión de conservar el statu quo de la isla; siendo capaces de torcer, incluso, la política local de la administración militar, cuando esta no era aceptada, y convirtiéndose en responsables directos e inmediatos de fabricar, en el cenáculo de su paranoia y celo integrista, crímenes judiciales de trascendencia universal, como el arbitrario y rifado fusilamiento de 8 estudiantes de medicina de la Universidad de La Habana, en noviembre de 1871, por delito menor: una supuesta profanación de la tumba del exjefe de voluntarios y periodista, Gonzalo de Castañón. Aquella política de ejecuciones legales o ilegales es asunto que ocupará a Martí en varias oportunidades, siempre invocado como denuncia: en cada pueblo de la isla se cuentan a centenares los fusilados sin formación de causa, (...) hasta que aquel fusilamiento de ocho hermanos míos, rifados, pregonados, asesinados, que me hirió en el corazón¹⁹.

Aún otro ejemplo de denuncia. El 18 de 1875, la Revista Universal de México dio cuenta de una noticia publicada por The New York Sun, según el cual 22 jóvenes cienfuegueros habían sido fusilados fuera de la ciudad, sin previo proceso. Martí lo comentó en estos términos: ellos no han muerto en lucha en el campo, ni prisioneros siquiera –ya que allí matan a los prisioneros- sobre el lugar ardiente de batalla. Estaban en la ciudad; los llevaron de ella, los llevaron fuera de ella; y con el proceso de la voluntad, y la culpa de la patria, y el delito de su nombre, allí fueron veintidós hombres fusilados, donde sus casas lloran, y la tierra llora, y llora el muro que lo vio, y la misma infamia llora también! Porque no los juzgó nadie²⁰.

Por todo ello, Martí advertirá lo difícil que sería para España indemnizar (pagar) a los cubanos, entre otras cosas, (...) las vidas de tanto cubano asesinado en las calles, fusilado sin causa en las ciudades y muerto a palos en los presidios españoles. Y cuando un lector pueda suponer que todo esto es exageración y propaganda negra contra España, Martí

¹⁸ O.C., t-4, p.184.

¹⁹ O.C., E.c, t-1, p.242.

²⁰ O.C., E.c, t-1, p.241.

agregará la prueba más contundente: Yo los he visto matar así: yo he estado en presidio²¹. Martí se expresa con absoluta certitud, porque él se considera una víctima y un testigo de la terrible experiencia de su pueblo agarrotado y fusilado. Testigo, porque él ha visto matar así: los asesinados en las calles, y los fusilados sin causa en las ciudades y en los presidios. Víctima, porque él ha estado en presidio.

Yo los he visto matar así y también el yo he estado en presidio tienen un valor inconmensurable, entre otras cosas, porque precisamente en 1871, tras haber tenido una terrible experiencia carcelaria, hallándose en el destierro, -víctima de las exigencias de los voluntarios de severo castigo para sus actividades pro independentistas-, Martí escribirá su más conocido y sistémico alegato contra la pena de muerte, justo cuando en La Habana los voluntarios consumaban su más sonado crimen judicial: el de los ocho estudiantes de medicina.

2. Desde que pude sentir, desde que pude juzgar

Podría creerse que Martí dejó de su puño y letra las razones de sí que lo lanzaron a combatir la pena de muerte, lo que podría evitar o facilitar las elucubraciones de sus biógrafos y las hipótesis de los que a él nos acercamos con pretensiones ensayísticas.

En 1871, hallándose en España, a los 18 años, escribió: Desde que pude sentir, sentí horror a la pena. Desde que pude juzgar, juzgué, su completa inmoralidad. Y a mi me parece que si hubiera tenido la desgracia de sentir y pensar de otra manera, no me hubiera atrevido a decirlo jamás²². De lo cual puede deducirse que el abolicionismo de la pena de muerte fue un sentimiento y un juicio casi que natural en Martí. Desde que pude juzgar, dicho a los 18 años, no es, ni por asomo, el inicio del derrotero natural de la mayoría de los abolicionistas de la historia, lo que convierte a Martí en un caso excepcional en cuanto a la tempraneidad de su determinación abolicionista. Desde que pude sentir, remite aún más adelante, a un inicio de una precocidad, cuando menos, asombrosa, extraordinaria.

En consecuencia, resulta insoslayable analizar el proceso ideocultural y personal que lleva a Martí, a tan precoz edad, a pronunciarse contra la pena de muerte en tierra extraña, porque a contrapelo de lo que pudiera creerse, él no delató los hechos particulares y las razones específicas que le determinaron a combatirla. De otra manera, ¿cuándo sintió horror de la pena de muerte? ¿Cuándo juzgó su completa inmoralidad? Las respuestas obligan a muchas aportaciones.

²¹ O.C., E.c, t-1, p.253.

²² O.C., t-21, p.23.

Martí nace en enero de 1853, y crece y desarrolla su personalidad en los dieciocho años subsiguientes en un ambiente caldeado políticamente. Desde 1836 los cubanos habían perdido el único símbolo de participación política con que contaron durante dos décadas: la representación en las cortes españolas, y los enconos y rupturas entre criollos y peninsulares se habían hecho antagónicas y sólo esperaban por estallar la menor chispa. En lo judicial las sumariedades de las Comisiones Militares, que, con cualquier pretexto, se subrogan a los Tribunales civiles, administrando una justicia de cuartel²³, hacían que por vía legal fuera virtualmente imposible obtener alguna protección frente a la iniquidad y la arbitrariedad con que se gobernaba la isla.

En realidad, el medio y la educación de la época no eran propicios, precisamente, para crecer y educarse sin los sobresaltos que imponía la extendida violencia institucionalizada. De hecho, Martí nace en enero de 1853 en un entorno represivo y patibulario. Por los avatares del azar, aquel 28 de enero de 1853, a escasas horas del nacimiento de Martí, a unos tres kilómetros de distancia de su casa de la calle Paula, en La Punta, a la entrada misma de la bahía de La Habana, fue agarrotado el pardo libre Francisco Carmona, por haber dado muerte a un agente de policía, uno de los compañeros del cuerpo de celaduría a que pertenecerá por años su padre, Don Mariano Martí.

Resulta irónico, precisamente, que ese día se hubiese procedido a una ejecución en La Habana, toda vez que a partir de esta el garrote no volvió a funcionar en La Habana hasta el 22 de marzo de 1855, -dos años y dos meses después- cuando fue ejecutado por razones políticas el catalán Ramón Pintó.

Sin embargo, no hay manera definitiva de conjeturar con éxito sobre los acontecimientos de este tipo que pudieron impactarlo posteriormente y que fueron determinantes en su manera de sentir y razonar. No me siento autorizado a hacer afirmaciones conjeturales que pudieran ser puestas en duda. En cambio, prefiero referir los hechos, definir las posibles conjeturas, sin pretender asumir como válida una de ellas a manera de posible solución o interpretación definitiva.

Algunos autores han sostenido que todo pareció transcurrir con normalidad durante su infancia. En realidad, la infancia de José Martí fue atípica, con obligaciones impropias para su edad que contribuyeron a una temprana maduración de su carácter y expansión de su sensibilidad; a lo que contribuyó especialmente su mayorazgo y la condición de único varón

²³ Mañach, Jorge, *Martí, el apóstol*, p.27.

de la descendencia Martí-Pérez, que empujó al padre, Don Mariano, a incorporarlo, en más de una oportunidad, a la acción de sostenimiento material de la familia.

Al padre se le ha adjetivado de muchas maneras, por ejemplo, de personalidad rústica y huraña²⁴. Mañach apreció en Don Mariano ciertas cualidades primarias de militar: lealtad, energía, facha y una prontitud algo brutal para el enojo²⁵. Él es de los que creen que Don Mariano acudió a la violencia física para controlar o detener la participación de Martí en la lucha contra la soberanía española. Otros biógrafos más próximos en el tiempo han evaluado menos severamente al valenciano -digamos, más comprensivamente-, aunque se admite, por lo común, que inicialmente las relaciones fueron difíciles entre padre e hijo.

Sin dudas, a desarrollar un sentimiento de repugnancia por los castigos corporales y contra los suplicios capitales, debió contribuir grandemente las ocupaciones militares de su padre, especialmente los trabajos relacionados con la conservación del orden y la administración de justicia que desempeñó: Celador de Barrio -primero, del barrio del Templete, cargo que dejó para ir a España, a cuyo regreso fue asignado como policía en el barrio de Santa Clara, el segundo Distrito de La Habana, del que será cesanteado, tras algunas omisiones del policía, por su limitada capacidad y falta de buenos modales-, y posteriormente como Capitán de Partido (Juez Pedáneo) en Caimito del Hanabana.

Como en la época aún las ejecuciones en Cuba eran notoriamente públicas, en los lugares más concurridos de las villas y ciudades, entre la población de origen peninsular, y entre la población mestiza o negra libre, existía la deplorable costumbre de asistir, como en España, llevando a los niños, a tales espectáculos. En la época en que Martí forma su carácter, tenían lugar muy frecuentes ejecuciones de pena de muerte en las proximidades de su hogar, a muchas de las cuales, seguramente, por sus funciones públicas, Don Mariano concurrió. Es probable que Martí fuera sacudido tempranamente con la asistencia a una ejecución de muerte o por las irradiaciones de las ejecuciones, en voz de su padre o de los amigos de su casa, o de sus amigos y maestros, todos expuestos a aquella macabra práctica. Varias razones de confluencia condicionan la posibilidad, algunas lo evidencian.

Por un lado, existe el testimonio suyo de haber observado el resultado de lo que podría ser una ejecución, de carácter extrajudicial, cuando acompañó a su padre al Hanábana; por el otro, recordar que él afirmó yo los he visto matar así, refiriéndose a los muchos ejecutados

²⁴ Martínez Estrada, Ezequiel, *Martí revolucionario*, p.27.

²⁵ Mañach, Jorge, *Martí, el apóstol*, p.13.

por España, además de que él imputará la práctica de educar por medio del miedo al patíbulo como causa de la rebeldía de los hijos (cubanos) hacia sus padres (españoles).

Cesanteado como Celador del barrio de Santa Clara, en 1862 Don Mariano obtuvo la plaza de Capitán Juez Pedáneo de Caimito del Hanábana, a donde, por la temprana exteriorización de las cualidades intelectuales del niño Martí, el padre lo llevó consigo para que le sirviera de amanuense, encargado de redactar los documentos de su cargo. Entre las nuevas facultades del padre estaba la de impartir justicia.

El Hanábana era un lugar de naturaleza inhóspita y servía de tránsito para traficantes y compradores de negros en condición esclava, que era una práctica que el gobierno central estaba interesado en reprimir y controlar; lo que formaba parte privilegiada de la misión o encargo de Don Mariano. Sin embargo, los esclavistas y traficantes negreros saltaban por encima del sentimiento de rechazo a sus prácticas y por encima de las medidas del gobierno. Por el Hanábana transitaban los negros hacia las grandes y ricas plantaciones azucareras de Matanzas. Don Mariano intentó, infructuosamente, poner orden.

Poco antes de volver a La Habana, en diciembre de 1862, Martí fue testigo de la violencia con que se llevaba la esclavitud, marchándose marcado intensamente en sus sentimientos, con unas primeras marcas contra la justicia de los hombres. Martí apreció tres hechos extremos de la institución de la esclavitud, de los que dará cuenta años después: el desembarco de un cargamento de esclavos; una sesión de castigo a un negro en el bocabajo; y lo que podría ser una ejecución extrajudicial. Particularmente impactantes y resolutorias fueron estas dos últimas experiencias.

Años después escribió sobre la experiencia: ¿Quién ha visto azotar a un negro ¿no se considera para siempre su deudor? Yo lo vi cuando era niño y todavía no se me ha apagado en las mejillas la vergüenza... Yo lo vi y me juré desde entonces su defensa²⁶. Obsérvese como en 1862, con 9 años de edad, se produce una determinación trascendente: combatir la esclavitud de los hombres. Ese sentimiento de rechazo al sufrimiento de los negros en condición esclava, especialmente hacia los que eran sometidos a formas brutales de violencia física como castigo tendrá muy tempranas y muchas maneras de expresarse.

Si el bocabajo lo laceró, no menos laceración sufrió cuando el niño amanuense vio a un negro colgado de una ceiba del monte, probablemente convertida en cadalso vegetal²⁷. El impacto lo estremeció en el acto y se le fijó, por repugnante y cruel, en la memoria: Rojo

²⁶ Almendros, Herminio, *Nuestro Martí*, p.90.

²⁷ Para utilizar la plástica expresión de Ebro, Jorge A. y Rosquete Pulido, Ibis, *La iniciación*, p.9.

como en el desierto, salió el sol al horizonte: Y alumbró a un esclavo muerto, colgado a un ceibo del monte. Un niño lo vio: tembló de pasión por los que gimen: ¡y al pie del muerto, juró lavar con su vida el crimen²⁸!

Nuevamente, la reacción es la misma: de indignación y compromiso con la condición de las víctimas. El crimen lo lleva a asumir una posición ética de servicio por las víctimas: me juré desde entonces a su defensa, lo que se expresa en la determinación de ir a la cruz, si fuese preciso, por arrancar de su cruz al negro: lavar con su vida el crimen.

Martí se estremece frente a la crueldad, y fecunda un firme sentimiento de oposición a sus variadas formas de expresión. Le ocurrirá por igual frente al negro que ve azotar en el bocabajo y frente al negro que cuelga de una rama de una ceiba. Martí encuentra en el azote y en la probable ejecución una razón mucho más honda que la simple y primaria oposición al acto simple de torturar y matar a un ser humano cualquiera. Es una razón social y no jurídica, porque halla una razón de discriminación racial y de injusticia social. Claro, esto queda en germen, mejor, en maduración dentro de sí, porque de inmediato no produjo –no quedan huellas visibles de haberlo hecho-, nada que denuncie que entre el pacto íntimo y su conducta inmediata haya eco y acción, aunque no es de descartar.

Queda patentizado que su sentimiento contrario a la pena de muerte nació tempranamente, desde que pudo sentir y juzgar. ¿Este momento inicial se debe a que él se acercó a un homicidio judicial en Caimito del Hanábana? Esto plantea varias interrogantes que deben ser resueltas.

Descartando transitoriamente el suicidio y admitiendo que el negro fue colgado, habría que preguntarse: ¿por quién? ¿Por cuál razón? El negro ahorcado visto por Martí, ¿lo fue por alguna autoridad local, con arreglo a una ley que tipificó la conducta imputada y con arreglo al procedimiento establecido? ¿Lo fue por alguien, acudiendo a una justicia privada y vengativa o por una autoridad sin recurrir a las formalidades legales?

En cualquier caso, se trataría de una ejecución extrajudicial o contraria a la ley, bastante común –ambas situaciones-, en la época. Aquella probable ejecución –si lo fuere-, por la posible fecha en que tuvo lugar, no aparece registrado oficialmente en ninguna de las

²⁸ Marinello, Juan, *Poesía Mayor*, p.127.

fuentes que ofrecen un inventario de las ejecuciones legales habidas en Cuba en el siglo XIX²⁹.

Si se trató de un deliberado acto de colgamiento por parte de las autoridades, no fue una ejecución con visos de legalidad, porque se acudió a un método ilegal de ejecución: la horca, ya en total desuso por las autoridades coloniales de la época. Recuérdese que legalmente en lugar del garrote se acudía al fusilamiento; la horca, siempre que se empleaba, se hacía de manera extralegal. Si esto es así, - en estricto entendimiento de la afirmación martiana sobre el origen de su determinación abolicionista de la pena de muerte-, no fue en Caimito del Hanábana donde le nació su aversión contra la pena de muerte, por lo menos la que imponen los tribunales de justicia con apego a una ley previa y que se ejecuta conforme al método autorizado por ley.

Descarto que en Caimito del Hanábana Martí apreciara una ejecución, pero lo que si corroboro en el hecho son dos cuestiones de medular importancia. Primero, que con 9 años de edad Martí siente y juzga con criterio de permanencia y marcaje de personalidad hechos de esta naturaleza, hasta el punto de decidirlo a combatir una institución legal. Segundo, que el padre no lo sustrajo de tales experiencias, sino que lo involucra. Ambos extremos son esenciales para comprender la precocidad en la formación de la personalidad de Martí, aunque no resuelven del todo el problema. Lo definitivo es que en 1862, con 9 años, Martí siente y juzga como crimen la misteriosa muerte de un hombre negro.

Ahora, lo que si existe, en principio, es la posibilidad de que su sentimiento abolicionista haya nacido en una circunstancia fáctica hasta ahora desconocida, pero reconocida por Martí en el yo los he visto matar así³⁰, refiriéndose a los cubanos asesinados en las calles y fusilados sin previo proceso en las ciudades. Si bien ello denuncia una experiencia personal, que en el caso de los muerto(s) a palos en los presidios de la propia frase denunciadora se corrobora inobjetablemente con el yo he estado en presidio³¹, singularmente probatorio, de las ejecuciones presenciadas no hará Martí relación de la experiencia personal ni existe evidencia del hecho. Si bien se conjetura con gran posibilidad de certitud de que Martí se vio envuelto en los episodios sangrientos protagonizados por los voluntarios habaneros en el teatro Villanueva; lo que valdría de aserto probatorio para sostener la afirmación que hace

²⁹ Fuentes consultadas: *Notas históricas*, publicadas por José J. Márquez en el diario *La Caricatura* de La Habana, a finales del siglo XIX, en Fondo Personal de Don Fernando Ortiz, Sociedad Económica de Amigos del País, Carpeta 503, y de Manuel B López., *El garrote en Cuba*, serie de Historia Criminológica de Cuba, la Habana, 1927.

³⁰ *O.C., E.c.*, t-1, p.253.

³¹ *O.C., E.c.*, t-1, p.253.

de que vio cubanos asesinados en las calles, faltaría la aportación probatoria de que presenciara fusilado(s) sin causa en las ciudades. Esto es seguro, -lo afirma él-, pero falta el hecho demostrativo.

Por un lado, existe el testimonio de Martí que delata su presencia frecuente y lacerante en los medios en que se produce este tipo de violencia institucional, con su componente de fusilamientos y agarrotamientos legales, era común, reiterada, aclamada: los cuarteles: en mi infancia crecí casi entre soldados, contará Martí³². Esto delata una proximidad y permanencia al mundo material y entorno psicológico en que tiene lugar la violencia del Estado. ¿Qué no habrá visto Martí?, tal es la pregunta. Pero cualquiera que fuera la respuesta, no ofrecería, en sentido estricto, la explicación a su afirmación del alegato abolicionista, porque aunque hubiese visto tales ejecuciones sumarias, sin causa, estaríamos en presencia de medidas extralegales, no ajustadas precisamente a lo que llamamos pena de muerte, sino ejecuciones extrajudiciales. De todos modos, el nacimiento del sentimiento del que habla Martí no obliga a la búsqueda forzosa de un acto presencial de alguna ejecución legal, ordenada por algún tribunal español, como ya explicaré; sin embargo, aún habrá que ahondar en la posibilidad de que Martí presenciara una ejecución de muerte

La idea del patíbulo era recurrente en la psicología del cubano, y en Martí; porque era objetiva, omnipresente, lacerante. En 1875 el periódico mexicano *La Colonia* se preguntaba por qué los cubanos, si teníamos más sangre española que cualquier otra, se rebelaban contra sus padres, contra los que le habían dado todo lo que poseían, incluso la vida. Martí contestará que la rebeldía se producía en base a un fundamento: con el que nuestros padres nos han dado llevándonos al patíbulo³³. ¿La forma en que está expresada esta idea, su contenido mismo y las circunstancias que describe determina y prueba que el niño o el adolescente José Martí fuera llevado a una ejecución legal por su padre, Don Mariano? No. Tiene otro sentido. Indica que el cadalso era el instrumento símbolo del poder colonial; el instrumento primero y último a que acudía la metrópoli contra la colonia, la península contra la isla; los españoles contra los cubanos; los padres contra los hijos. Antes de que la revolución estallase, los cubanos venían siendo condenados a muerte por los españoles: antes de que los hijos se levantasen, los padres exportaban a los hijos de la tierra en que los engendraron: antes de que los hijos se rebelasen, los padres fusilaban con sus manos a

³² de Quesada y Miranda, Gonzalo, *Facetas de Martí*, p.132.

³³ *O.C.*, E.c., t-1, p.267 y 268.

aquellos hijos suyos: por esto los hijos se han levantado contra los padres que los asesinan, los vejan, los exportan y los llevan al patíbulo³⁴. Se trata de una metáfora, que no implica necesariamente que los padres concurrieran al patíbulo con sus hijos -lo que sí era frecuente-, sino que los padres, o sea, los españoles colonialistas, conducían (condenaban) al patíbulo a los hijos, los independentistas.

Si bien es este el sentido preciso, hermenéutico; no ha de descartarse, en cambio, que Martí hubiese sido llevado a alguna ejecución por Don Mariano. Más bien, sirve de indicio de que algo de esto subyace en Martí, quizá una terrible experiencia personal. Y si esto se comprobara no implica un acto de inculpación al padre, que en todo caso no hizo otra cosa, a la escala de su familia, de lo que en la época acontecía en la mayoría de las familias; por muy repugnante que nos pueda resultar este tipo de práctica de llevar a los niños a ver morir a seres humanos en nombre de la justicia y a manos del Estado. Los métodos violentos o coaccionadores tan extendidos en la cultura familiar de la época hacía que en Valencia, -de donde Don Mariano era natural y donde prestó servicios como aforado-, o en La Habana, -a donde vino a residir, se desempeñó como aforado y prestó servicios policíacos- o en los pueblos y ciudades de la península y de la isla, existiera la extendida práctica de que los padres llevaran a los hijos a la plaza pública a presenciar, con descabellado criterio pedagógico, la agonía de un criminal. De todos modos, queda por resolver definitivamente si Martí asistió o no a una ejecución de muerte.

3. La influencia madre de Mendive.

Lo cierto es que Martí no hizo confesión concreta y definitiva de su asistencia a un acto patibular. Lo que si es seguro es que la aversión a la pena de muerte fue un sentimiento y un convencimiento y no una simple reacción; un sentimiento y un juicio nacido muy temprana y firmemente en Martí. Si esto es así, es preciso buscar más, no conformarse.

La búsqueda ya no estará en lo meramente objetivo, en el terreno de lo fáctico, sino en la subjetividad martiana, en explicar el lento proceso de formación de su personalidad al influjo de la familia, el medio, la escuela, los amigos, la cultura de aproximación, etc.; la determinación abolicionista, no ya como consecuencia de un acto único, aislado, estremecedor y condicionante; sino como consecuencia de un vasto y complejo proceso educativo-formativo; haciendo especial hincapié en las fuentes nutrientes de su personalidad y cosmovisión.

³⁴ O.C., E.c., t-1, p.267 y 268.

El adolescente y el joven Martí buscó constantemente nutrirse de lo mejor y de lo más diverso. De hecho, la vastedad y fortaleza de su ideario se debe a la simbiosis hecha de múltiples fuentes. En lo que me ocupa, diversas pueden ser las influencias determinantes de su abolicionismo de la pena de muerte y de su concepción de la justicia penal, pero por ser las más importantes y determinadoras, sólo me ocuparé de las más inmediatas al momento de expresión inicial de su tesis abolicionista.

Con independencia de las muchas dificultades que se presentaron en la comunicación con su padre, en el hogar, por la reacción misma del niño y por la excelente relación con su madre, Doña Leonor Pérez, mujer de exquisita sensibilidad humana que supo transmitirla a sus hijas e hijo, Martí se apropió de una estela de afectos y valores humanos que mucho le ayudaron a recepcionar y desarrollar su humanitarismo. Sin embargo, la mayor influencia para determinarlo hacia el abolicionismo de la pena de muerte ha de buscarse en las múltiples influencias recibidas allende el hogar.

Afortunadamente, fue escaso el tiempo que en 1862 Don Mariano sustrajo a Martí de la escuela, sometiéndolo a las contingencias de los adultos. En marzo de 1865, Martí fue matriculado en el Colegio de Instrucción Primaria Superior Municipal de Varones de La Habana, recién inaugurado y para el que se designó Director, a Rafael María de Mendive, quien pronto rodeó a Martí de afectos patriarcales y lo condujo pedagógicamente. En todo momento, Martí encontró en su maestro a un padre espiritual, a quien siguió intelectualmente y sirvió como amanuense y activo auxiliador en la organización de la biblioteca y del museo de historia natural, quien costeó sus estudios y le sirvió de refugio para sus inquietudes y para aliviar la carga de la difícil relación con Don Mariano. A Mendive, abogado, filósofo, poeta, maestro y humanista, hombre de vasta cultura, de sólida ideología liberal y amplia visión cosmopolita, fundador de algunas de las principales revistas cubanas de las décadas de los cincuenta y sesenta decimonónicas, Martí lo tendrá en una doble condición: de mentor y de padre.

Mendive será determinante en el encausamiento de las inquietudes ideológicas y culturales y en la formación ética humanista de Martí. En él está la fuente nutricia fundamental del patriotismo y del humanismo martiano, por ayudarle a trazar los principales rasgos de su carácter y sensibilidad humanitaria. De Mendive, Martí supo cuanto su maestro aprendió en los libros y en los viajes y cuanto le había rendido la vida con sus hostilidades, y aprendió la necesidad y la manera de borrar del alma todo signo de odio que la injusticia inculque y toda aspiración tiránica. Sus palabras al Dr. Mendive, en carta previa a su partida al destierro,

condensan el papel jugado por sus enseñanzas, para vencer los rigores del presidio, soportado con dignidad: Mucho he sufrido, pero tengo la convicción de que he sabido sufrir. Y si he tenido fuerzas para tanto y si me siento con fuerzas para ser verdaderamente hombre, sólo a usted lo debo y sólo de usted es cuanto de bueno y cariñoso tengo³⁵.

Mendive ejerció una atracción mimética sobre Martí y lo moldeó en todos los órdenes, y su influencia ha de verse en muchos sentidos porque a través de su maestro, recibió Martí un continuo y hondo retrato de la sociedad colonial y de la cultura humanista anterior y coetánea, cubana y universal.

Martí no será un humanista aislado ni casual, porque será heredero de un profundo pensamiento humanista, universal y cubano, que lo precedió y que le llegó de muchas maneras y en distintos momentos de su vida. Mucha presencia, exteriorizada o protegida, tuvo el acervo intelectual cubano precedente, de notable factura y significativos nombres. Martí asistió y participó junto a su maestro en las tertulias que semanalmente se realizaban en el colegio para discutir variados temas literarios, artísticos, científicos y políticos. En casa de Mendive, en las reuniones políticas y literarias que tenían lugar entre relevantes representantes de la intelectualidad cubana de la época, Martí modela su carácter y su cultura. Martí entró en contacto con una nueva realidad; la del círculo culto, liberal y patriótico, amante de las artes y las letras, inspirado en el derecho y la equidad. Allí, diseminado, recibió las más importantes lecciones de los derechos de los hombres y de los pueblos.

Martí tuvo el privilegio de escuchar a todos cuantos hallaban en Mendive un interlocutor válido para desahogar y originar un pensamiento patriótico y emancipador: el Conde de Pozos Dulces, Luis Victoriano Betancourt, José Ignacio Rodríguez, y otros muchos. En aquellas reuniones, Martí incorporó un mundo nuevo, de categorías y conceptos, diferente en cantidad y calidad al que le aportaba la educación de sus padres. Allí incorporó una nueva moral y una nueva ética del comportamiento individual y social. El reconocimiento de la existencia de grandes deberes y de grandes derechos formaron parte de ese contenido modelador de su personalidad.

De esta manera, en Martí, como en toda su generación, influyó de forma notable el humanismo ético de Don José de la Luz y Caballero. Fue a través de Mendive, que le cultiva en el espíritu de libertad y de la búsqueda de la dignidad humana, que recibió Martí el

³⁵ *O.C., Ec., t-I, p.49.*

apostolado de amor y confraternidad humana brotante de Luz y Caballero. El ideal, permanente y pleno, de la justicia, anhelado y buscado constantemente por Martí, nace de Luz y Caballero, quien prefería ver desplomadas, no diga las instituciones de los hombres, sino las estrellas todas del firmamento, que ver caer del pecho humano el sentimiento de la justicia, ese sol del mundo moral³⁶.

El punto central que Birgit Gerstenberg³⁷ notó en el pensamiento filosófico de Luz y Caballero: la identificación del progreso social con el moral, inundará a Martí, cuyo pensamiento será magistral continuidad superadora de la línea humanista que articula el pensamiento cubano del XIX, que se caracterizó por concebir y cultivar la bondad del hombre como premisa indispensable para lograr cada vez formas superiores de convivencia³⁸.

La orientación y determinación madre de estudiar en el futuro Derecho y Filosofía nacen allí, en la relación con Mendive, aprendiendo del legado de Félix Varela, José Antonio Saco, Luz y de aquellos criollos distinguidos, al decir suyo, por la pasión que, desde el abrir los ojos, mostraban por el derecho y la sabiduría, y el instinto que, como dote de la tierra, los llevó a quebrantar su propia autoridad, antes que a perpetuarla³⁹. Martí es determinado a estudiar Derecho como paso obligado para quedar preparado para cumplir el gran deber de luchar por el ejercicio de los grandes derechos de los hombres y de los pueblos. Las ideas adquieren una especial aureola de valentía, y lo que se entiende por derecho es ahora un deber moral de defender la justicia y la dignidad, el derecho que obliga a cumplir con los deberes supremos de la ciudadanía. El respeto de la ley, que está conculcada en Cuba y subrogada por un sistema de ilegalidad orgánica, se afirma en el espíritu de Martí como una energía potencial, como una reserva inmensa de fuerza de la cual el hombre puede disponer siempre y contra cualquier forma de fraude y de violencia⁴⁰. Sin dudas, la esencia de este planteamiento, que subyacerá en su próximo alegato abolicionista de la pena de muerte, le viene del padre intelectual, Luz y Caballero, y de su padre espiritual, Mendive.

En los círculos de lectura y discusión de La Habana, de seguro, muchas veces afloró a debate los destinos de Cuba, el sostenimiento de la esclavitud y el deplorable estado de la administración de justicia en la isla, incluyendo críticas a la manera espectacular de matar en

³⁶ de la Luz y Caballero, José, *Selección de textos*, p.136.

³⁷ Guadarrama, Pablo, *Humanismo en el pensamiento latinoamericano*, p.119.

³⁸ Guadarrama, Pablo, *Humanismo en el pensamiento latinoamericano*, p.162.

³⁹ *O.C.*, t-5, p.145.

⁴⁰ Martínez Estrada, Ezequiel, *Martí revolucionario*, p.12.

público, como frecuentemente acontecía en La Habana. En aquellos criollos Martí, seguramente, escuchó las primeras exclamaciones y reflexiones favorables a la humanización del Derecho Penal, por vía de la necesidad de reformas a las leyes, de su aclaración gramatical y simplificación técnica; por la higienización y dulcificación del régimen penitenciario y por la supresión o abolición de la pena de muerte. De esto hay evidencia. En Mendive apreció Martí el estremecimiento frente a la injusticia y los extremos del poder descritos en varias oportunidades. Mendive logró fijar en Martí el rechazo a la pena de muerte por el uso político que se le daba a la institución. No lo sostengo yo, sino que lo registra Martí, al retratar con su pluma a Mendive, quien hablando de los que cayeron en el cadalso cubano, se alzaba airado del sillón y le temblaba la barba⁴¹.

Aunque por la escasa edad, mucho se limitó Martí a escuchar de este tema, probablemente, participó activamente del rechazo, por efecto de la repugnancia, a los espectáculos patibulares que tenían lugar en La Punta y en otros puntos próximos de la geografía occidental. Aquellas ejecuciones tremendas estaban en la prensa e iban de boca en boca, insultando a las inteligencias sensibles, como la suya, en franco proceso de modelación.

Si se deseaba una prueba inequívoca del nacimiento y consolidación del alegado precoz sentimiento de rechazo a la pena de muerte, esta es determinante, en mi criterio. Lo que venga después al influjo de influencias y experiencias personales será de ratificación y aumento.

4. Una experiencia personal determinante: el presidio político.

Muy prontamente, Martí comprobó en carne propia cuanta razón tenía Mendive para el enardecimiento frente a la imagen grotesca del cadalso como nervio político de sostenimiento de la tiranía española sobre su colonia. Le sobraban razones al maestro, porque él mismo sería víctima directa del caos político y judicial impuesto en la isla por el cuerpo de voluntarios creado por Lersundi. A finales de enero de 1869, Mendive fue apresado, acusado por su supuesta implicación en los incidentes patrióticos del teatro Villanueva. Un tribunal especial lo juzgó y sentenció a 4 años de destierro en España. Su suerte fue tan sólo un episodio en medio de una espiral de violencia pública y paramilitar que conduciría a la posterior prisión o muerte a varios de sus ex-alumnos, entre ellos Martí, para quien la temporal reclusión de Mendive en el Castillo del Príncipe, le dio la posibilidad de tener una primera aproximación al presidio, al que pronto ingresó.

⁴¹ Lizaso y González, Félix, *Martí, místico del deber*, p.34.

Martí pudo terminar acribillado a balazos frente a un cuadro ejecutorio integrista, por denunciar, como lo hizo por aquellos días, el tipo de práctica despótica, con su enorme carga patibularia, con que se había gobernado a la colonia a lo largo del siglo. En realidad, publicando Abdala, o por publicar La Patria Libre, por el sólo título y más por su contenido denunciador, Martí, encarándose con la reacción, se exponía fácilmente al pronto presidio o cosa más fatal⁴².

Seis meses después de la prisión de Mendive, Martí ingresó a prisión, acusado de infidente. Los hechos: una carta firmada por Fermín Valdés Domínguez y por él, aún no enviada, dirigida a Carlos de Castro y Castro, compañero de clases que se había alistado en la causa integrista, en la que lo calificaban de apóstata y le preguntaban si conocía la penalidad que en la antigüedad se aplicaba a la apostasía. Durante cinco meses aguardó porque un tribunal especial lo juzgara por un delito de caprichosa configuración jurídica: la infidencia.

Aquella permanencia en prisión, le cultivó el carácter y la gravedad de análisis. Con 16 años, ya muchos le advirtieron que parecía un viejo, tal y como le confesaré a la madre⁴³. No sólo se conducirá como adulto, sino que, con una resolución personal que sorprende hasta a su propio amigo Valdés Domínguez, el 4 de marzo de 1870, cuando se le juzgó, Martí asumió la paternidad de la carta, y aprovechó la oportunidad para acusar al gobierno colonial español por el régimen de opresión imperante en Cuba, para la que reclamó libertad. No fue un arranque de adolescente, sino una decisión meditada, asumida.

Su conducta en el foro era grave en extremo, porque por mucho menos que eso se condenaba a muerte en Cuba, y se procedía a la consabida descarga de fusilería. Al parecer -esto no es concluyente, a partir de las fuentes biográficas que existen- el fiscal solicitó la pena de muerte, y los jueces lo condenaron a seis años de presidio con trabajos forzados⁴⁴, y a Fermín Valdés Domínguez, atendiendo a su edad, a 6 meses de reclusión.

Martí ingresó al Presidio Departamental de La Habana el 4 de abril de 1870, a los 17 años de edad, con el número 113 de la Brigada I de blancos, lo que demuestra, en sí mismo, una de las características más funestas de la justicia penal colonial: la desigualdad ante la ley.

El régimen penitenciario era severo y cruel. A las cuatro y media de la madrugada los presos eran levantados y a poco tenían que desandar los cerca de cuatro kilómetros que los separaban de las canteras de San Lázaro: un derriscadero árido, abrupto, donde los

⁴² Méndez, M. Isidro, *Martí. Estudio crítico biográfico*, p.51.

⁴³ *O.C., E.c., t-1, p.44.*

presidarios, a pleno sol, debían excavar rústica y fatigosamente las piedras a golpes de pesados picos, y luego, con peligro constante de lesión por lo angosto del terreno de piedras removidas y la dificultad de caminar con grilletes y cadenas de la cintura a los pies, acarrearla en cajas sobre sus hombros. El cuerpo de Martí sufrió, rápidamente, los rigores del trabajo forzado. La cal y el sol consumieron muy velozmente buena parte de la fuerza vital de su cuerpo y los pesos desproporcionados y los hierros fijados a su cuerpo le produjeron un padecimiento inguinal, producido por el encadenamiento permanente en que permaneció.

Sin embargo, lo que más sufrió fue su espíritu, y no por él, que ya venía determinado por el sentido martiroológico del deber, sino por sus compañeros de cautiverio y de canteras; por los negros y blancos, que en cualquier escala de la edad biológica, desde los once años hasta un octogenario, se veían lanzados, por las más diversas razones, a la prisión. En los días y semanas siguientes, Martí conoció de sus propios labios, y les entregó, en gestos, su solidaridad, a los ancianos y niños y adolescentes, entre todos los de su brigada que más estaban embestidos por la crueldad del presidio y del trabajo forzado. Nicolás Castillo, de 79 años, el infortunado Nazareno, al que una llaga sangrante, con materia pútrida y verdinegra, con escasos vacíos, le cubría la espalda; Lino Figueredo, niño de 12 años, condenado a diez años por un hecho que le resultaba incomprensible, y que trabajaba en las canteras, azotado por la viruela no atendida y apaleado por los guardias, hasta la caída del sol; el enajenado negro centenario Juan de Dios Socarrás; el negrito Tomás, de once años, sentenciado por asuntos políticos. Martí será testigo del encarcelamiento y condena de niños; la mezcolanza de delincuentes comunes y reos políticos, sin distinción de circunstancias personales o fácticas; el trabajo extenuante y enfermador bajo coacción constante y azote a discreción; las golpizas frecuentes; el abandono y la denegación de auxilio a los enfermos.

Martí fue indultado, por gestiones de la familia y de amigos influyentes, y más que nada por el estado lastimoso del preso⁴⁵, el 26 de septiembre de 1870. Tras un corto laboreo en la Cigarrería Departamental y en la fortaleza de La Cabaña, fue llevado a la finca El Abra, en la isla de Pinos, relegado, bajo la custodia de José María Sardá. En Isla de Pinos, en su radical exigencia de justicia y amor entre los hombres⁴⁶, con la impronta de su terrible experiencia

⁴⁴ Argilagos, Rafael G., *Martí: infancia, juventud y muerte*, ha sostenido que primero fue condenado a muerte y, finalmente, a presidio.

⁴⁵ Méndez, M. Isidro, *Martí, estudio crítico-biográfico*, p.50.

⁴⁶ Prólogo de García Marruz, Fina y Vitier, Cintio al libro de Rafael Cepeda, *Lo ético-cristiano en la obra de José Martí*, p.9.

presidiaria, Martí hará dos lecturas fundamentales: La Biblia y Los Miserables. La primera, el Antiguo y el Nuevo Testamento, lo coloca frente a todo un sistema de valores ético-religiosos. Los Miserables lo pone en contacto con un prolífico autor de sobrada vocación humanista: Víctor Hugo.

La Biblia, texto que con dificultad se hallaba en las casas de los cristianos practicantes de la época, es uno de los libros fundamentales e imprescindibles en la formación humanística de cualquier occidental. La lectura, tranquila y profunda, de La Biblia, fue un descubrimiento tremendo, resultando ser un libro esencial en la formación y confirmación del ideario ético y moral martiano. Sin dudas, el Génesis y el Éxodo, los Profetas y los Jueces y los Evangelios contribuyeron enormemente a confirmar la base categorial de su ideario humanitario y posibilitaron a Martí un acto de impacto inmediato de suma importancia para todo su imaginario: la liberación de una de las coyundas más poderosas de España en Cuba, el catolicismo político⁴⁷; precisa y justamente cuando acababa de tener la experiencia traumática del presidio político.

Con La Biblia en la mano, Martí logró convertirse definitivamente en cristiano, por coincidir sus patrones de conducta y su ideario humanista con la prédica original; y logró sustraerse definitivamente al cristianismo sectario representado en la prédica católica, apostólica y romana diseminada por España en Cuba. Ese es un acto liberador fundamental, que tendrá expresión concreta en su alegación abolicionista de la pena de muerte. Lo que no es de extrañar porque su cristianismo es más humanismo que especulación religiosa.

Dos influencias decisivas han sido apreciadas en Martí tras la lectura de La Biblia: una proveniente de Moisés, identificando la voluntad de Dios con la ley, y la proveniente de los Profetas y Jueces, del invariable sentimiento de justicia. Termina Martí identificando Decálogo y Derecho. Aquella lectura mucho le ayudó a conformar un muy peculiar razonamiento de su experiencia presidiaria en su producción escritural más inmediata: El presidio político en Cuba; en el que se distinguen, con exactaciones bíblicas, como dos soportes de toda la argumentación, la profanación por el gobierno español de los preceptos cristianos y la invocación emotiva a los derechos a la vida, a la libertad y a la felicidad⁴⁸. Hay en este escrito suyo concurrencia de un lenguaje extendidamente religioso-cristiano con el ya asimilado espíritu humanista occidental brotante de la Ilustración.

⁴⁷ Martínez Estrada, Ezequiel, *Martí revolucionario*, p.75.

⁴⁸ Martínez Estrada, Ezequiel, *Martí revolucionario*, p.91.

El joven que reflexiona sobre su experiencia más reciente, tiene al presidio como un cesto de llamas, sin raíces de odio. Lo prueban sus palabras, el sentido y el contenido mismo de la narración que produjo. El no os odiaré, ni os maldeciré de El Presidio Político en Cuba, referido a actores y cómplices del crimen sufrido por él, sirve para ahincar la afirmación de que Martí es un espíritu superior, crecido y determinado a comprender y perdonar las razones últimas del comportamiento errado o pérfido de los hombres.

La piedad martiana alcanza al verdugo, a los verdugos. No es limitada. Los que trituraban a los hombres en la prisión, a los que Martí identifica como miserables, son dignos de desprecio y de lástima, de compasión y de piedad porque tienen raído el corazón, y enferma de peste la vida; pero nunca de odio o de venganza, que sería imitar lo que ellos hacen. El adolescente es de tal entereza y estatura ética, que a poco de abandonar los grilletes y las rejas, con la carne macerada e infesta, es capaz de advertir: si yo odiara a alguien, me odiaría a mí mismo⁴⁹.

No es de extrañar que al ver llegar al niño Lino Figueredo de las canteras, envuelta su pequeña dimensión en un océano de sufrimientos, exclame: mi alma volaba hacia su alma. Mis ojos estaban fijos en sus ojos. Mi vida hubiera dado por la suya⁵⁰ porque en Martí hay una temprana determinación misiológica contra la injusticia. Recordar que en el Hanábana, al asistir al bocabajo y al colgamiento del negro, le surgirá la determinación de combatir resueltamente la esclavitud de los hombres y aquí, al ver sufrir a otros hombres los rigores del presidio, se resuelve contra la institución carcelaria. Son, una tras otra, causas que Martí va incorporando a su ideario humanista, a partir de su experiencia personal. Siempre que siente y juzgue la injusticia, asume el compromiso de servir a su remedio. Esto es fundamental para explicarse por qué casi de inmediato a su llegada a España se consagra a combatir el presidio político de España en Cuba y a la pena de muerte, repudiándola al igual que hará con la esclavitud y llegando a sostener que quien defendía una, defendía a la otra. Su patria es un gran presidio político y su experiencia personal es apenas una nada en ese estado de cosas. El presidio es una monstruosidad jurídica, supone para él una ruptura con cualquier consideración benevolente hacia lo legal. El presidio pone en contacto sufriente a Martí con la dramática realidad circundante, de su patria y de sus compatriotas; permitiéndole conocer la inequidad de la ley y de los operadores del Derecho, dentro y fuera de la cárcel. El presidio y todo lo que allí ocurre es jurisdicción y responsabilidad del

⁴⁹ *O.C., E.c., t-1, p.63.*

⁵⁰ *O.C., E.c., t-1, p.82.*

gobierno colonial; es consecuencia del concepto de administración política y jurídica; forma principal de combatir los justos aires libertarios de los cubanos. El presidio le permite corroborar una verdad aprendida con Mendive y su entorno: que el Derecho no se encuentra necesariamente en y de parte del poder que rige. El encarnecimiento de la justicia por los tribunales especiales y la vulneración generalizada de la ley por parte de las autoridades, así se lo confirman y muestran descarnadamente.

El presidio tiene, en cambio, la virtud de colocar decidida y definitivamente a Martí en la defensa de la dignidad humana y de la justicia; frente a la ley. Temprana y resueltamente en la mente de Martí se opera un proceso diferenciador entre la hermenéutica de la ley y la justicia verdadera; entre la letra y el espíritu de la ley. Él saldrá de la prisión robustecido espiritualmente y probado moralmente. Sus ideas y sentimientos han sido confrontados con la realidad. En gran medida, su ideario humanista no será nunca más una construcción teórica, más o menos ajustada a la realidad, sino reclamo insoslayable de la realidad misma, de la realidad conocida en carne propia. Martí abandonará el presidio y partirá al destierro, casi que incomprensiblemente, sin odios ni rencores contra sus victimarios, y determinado a combatir la iniquidad y la injusticia y luchar por la vida, la libertad, la dignidad, el decoro y los derechos del hombre. Lo que juzgó y sintió antes, iba reafirmado.

Hay y habrá en Martí una preclara actitud de inmediatez temeraria en la denuncia de la iniquidad y la injusticia, del régimen penitenciario -punitivo- de Cuba y de sus responsables. La primera oportunidad pública de hacerlo la tiene en alta mar, en el vapor en que las autoridades colonialistas lo envían desterrado a España. En el barco viaja el teniente coronel Mariano Gil de Palacios, Comandante de la prisión de La Habana. Martí lo denuncia con verbo encendido ante los demás pasajeros y tripulantes, como responsable de los atropellos y crímenes que se cometen contra los sentenciados, y conmueve a los que le escuchan la dramática historia del presidiario al que Gil de Palacios hizo tragarse, bajo amenaza de pegarle un tiro de su revólver, el pliego de quejas que había dirigido al Capitán General de la Isla. Mas, Gil de Palacios no escapa de ser un simple peón del estado general de cosas que provoca la actitud rebelde de Martí.

De hecho, la iniquidad que sufre Cuba lleva a Martí, por medio de la deportación que sufre, a la capital de la iniquidad; allí, donde el gobierno metropolitano resuelve cometer los males que él pretende combatir, y donde hay una masa mayoritaria de indiferentes e ignorantes del drama cubano. Curiosamente, en la metrópoli, por el sesgo liberal del momento político español, hay un clima propicio para la expresión de sus inquietudes e ideas. El clima de

censura y prohibiciones de Cuba, no existe en la metrópoli. Él se sirvió de ello para su determinación de abogar siempre por humanizar el Derecho Penal y el régimen penitenciario, y el más importante, para abogar por la independencia de Cuba. Ello es lo que explica la existencia de El presidio político en Cuba, sus actividades diversas a favor de la causa insurreccional cubana, sus colaboraciones periodísticas, las anotaciones abolicionistas de la pena de muerte del cuaderno de apuntes y la publicación del folleto La República Española ante la Revolución Cubana.

Desembarcado, en Cádiz y en Sevilla, antes de instalarse en Madrid, Martí publicó en la prensa periódica artículos de denuncia de lo vivido en presidio. Llegado a Madrid completó la denuncia, dando a conocer El Presidio Político en Cuba, que pretendía sacudir conciencias y llevar la determinación, a los que pudieran hacerlo desde el gobierno, de corregir y reformar tal estado de cosas.

El escrito no es una profusa y metódica relación de los males y distorsiones, crueldades e injusticias que padeció o que observó, sino un cuerpo en prosa de hondo sentido religioso, en el que se evade cualquier mensaje vengativo y se rechaza cualquier protagonismo del odio.

El Presidio Político en Cuba ha sido considerado un alegato judicial, el testimonio de cargo más formidable⁵¹ que se le hizo a la dominación española en Cuba. Ha sido comparado, incluso, con la autodefensa de Sócrates, cuando el reo se yergue al estrado de su juzgador y se transforma en juzgador y condenador de sus verdugos. En El Presidio Político en Cuba, lo justo-injusto, lo moral-inmoral, lo jurídico-antijurídico, lo ético-antiético, andan mezclados. Y no puede ser de otra manera, porque andan contenidos en la realidad que impone la prisión política colonial. De un lado, él y los presos; del otro, el Estado colonial, donde lo legal es injusto, atroz, criminal. El presidio es un crimen, tal y como es entonces; tal y como Martí lo ha conocido. En este sentido el folleto es un acto de verticalidad contra el satanismo del departamento penal de la colonia, en que se violaban leyes naturales y escritas con insufrible impunidad⁵².

Este folleto viene a corroborar que hay en Martí una precoz inclinación por lo jurídico políticamente trascendental. A los dieciséis años ya habrá producido para El Diablo Cojuelo un artículo sobre la libertad de imprenta en Cuba, defendiéndola. Igual haría en La Patria Libre, en la que señaló que Cuba colonial se había desenvuelto en la conculcación

⁵¹ Martínez Estrada, Ezequiel, *Martí revolucionario*, p.77.

⁵² Horrego Estuch, Leopoldo, *Martí. Su pensamiento jurídico*, p.26.

sostenida del pensamiento y de la palabra. Será una constante que Martí se pronuncie contra el crimen de Estado, de España en su colonia, en lo que no estará solo, porque en la metrópoli es posible denunciar lo que acontece en la colonia y que se está impedido de denunciar in situ.

Varios periódicos metropolitanos son los que, simpatizando con el liberalismo, acogen con entusiasmo las denuncias de los muchos crímenes que se cometen en Cuba, especialmente la arbitrariedad político-judicial y el estado de esclavitud de la población negra y asiática. La *Discusión*, *La República Ibérica*, *La Soberanía Nacional*, *La Cuestión Cubana*, *El Jurado Federal*. Con algunos de aquellos medios, Martí colaborará con artículos o informes para ser usados en denuncias sobre la situación cubana.

Como es de suponer, en la España que ejerce soberanía sobre la colonia el enfoque que se hará del tema es principalmente humanitario, y esto es importante para explicar el por qué del carácter meramente humanitario que hará Martí en su cuaderno de apuntes, no ligando el asunto de la denuncia de la situación penitenciaria y de la abolición de la pena de muerte a temas de mayor complejidad y disenso político, como sería la situación colonial de Cuba, que será su mayor preocupación. *El Presidio Político en Cuba* forma parte de la contribución de Martí al esfuerzo por lograr el respeto a la dignidad y a la vida humana en Cuba.

5. El destierro: nuevas y decisivas influencias.

No transcurrió mucho tiempo –cuestión de semanas-, para que Martí fuera conocido y respetado en Madrid, especialmente entre los políticos y escritores que concurrían al Ateneo a polemizar. A ello contribuyó enormemente *El Presidio Político en Cuba*, acogido con tibia atención⁵³ por el gobierno y entusiasmo por amplios sectores intelectuales de tendencia liberal, que vieron en el escrito una contribución al esfuerzo que ellos desplegaban por desterrar de las cárceles españolas parecidos males. En definitiva, la denuncia martiana era un nuevo ladrillo en el edificio de la reforma penitenciaria que se reclamaba para España.

A fines de mayo de 1871, Martí matriculó Derecho y Filosofía en la Universidad Central de Madrid, acogiéndose a un benevolente plan de estudios que le permitía cursar en enseñanza libre sin aún haberse recibido de bachiller, lo que él dejó inconcluso al ser apresado. Su elección de formación profesional no es casual. La Filosofía y el Derecho le habrían de dar dos herramientas, mejor, dos visiones del mundo, esenciales para la construcción libertadora

⁵³ Méndez, M. Isidro, *Martí, estudio crítico-biográfico*, p.286.

que él se había trazado, y un estatus privilegiado e indispensable: la independencia intelectual. Habrían de nutrirle de verdad y de razón.

En la Universidad Central de Madrid permaneció hasta mayo de 1873, cuando con autorización rectoral, traslada sus estudios y residencia a Zaragoza. En 1872 matriculó Derecho Penal, materia que logró vencer una vez en Zaragoza, lo cual es de suma importancia para enmarcar su abolicionismo, pues su escrito contra la pena de muerte fue producido antes de matricular esta asignatura, o sea, justo al comienzo de sus estudios universitarios. Él se titulará como Licenciado en Derecho Civil y Canónico y en Filosofía y Letras, en 1874.

Igualmente importante es el hecho de que paralelamente se inscribió en el Ateneo de Madrid, que servía de asiento para estudiantes pobres, a los que, por escaso dinero, brindaba libros y espaciosos y confortables salones para estudiar. El Ateneo había devenido en centro del liberalismo español, sitio preferido para la discusión intelectual de muy acuciantes asuntos políticos y culturales. El debate era tan amplio y tan alto, al reinar un ambiente democrático y cosmopolita, que permitía el debate de temas tan controvertidos en la época como el de la abolición de la esclavitud y la abolición de la pena de muerte.

Por otra parte, igualmente trascendente para el tema que nos ocupa es el hecho de que en Madrid, Martí se vinculó a un selecto grupo de intelectuales cubanos: Carlos Sauvalle, José Calixto Bernal, Rafael María de Labra, José Ramón Betancourt, y también estrechó relaciones o asistió a reuniones con importantes artistas, escritores y políticos liberales españoles: Eduardo Benet, Félix Bona, Nicolás Salmerón, Félix Sanz, Max Marchal, Marcos Zapata, Leopoldo Burón, etc. En aquel círculo de relaciones, se discutía ardientemente sobre todos los temas de actualidad, además de las consabidas argumentaciones filosóficas de variadas cuestiones políticas, jurídicas y éticas, entre ellos el relacionado con el uso y abuso de la pena de muerte. La mayoría de aquellos hombres eran abolicionistas confesos y batalladores contra la pena de muerte, y algunos, como Salmerón, mostraban un abigarrado curriculum en su oposición a la práctica patibularia del Estado español. Y debían una buena parte de su prestigio público a las posiciones que asumieron en defensa del derecho a la vida.

El Martí que llega a Madrid en 1871 está permeado por lecturas y escuchas fundamentales, preparado para la lidia y la contestación intelectual; con una sensibilidad culta y una eticidad cultivada. Por demás, este temprano destierro le permitió tener una extraordinaria experiencia cultural, de aproximación e integración a lo más avanzado del pensamiento

político, filosófico y docto español de mediados de la segunda mitad del decimonónico, que le permitió consolidar su cultura, y le proporcionó la oportunidad de internarse en los múltiples debates de Europa, entre los cuales sobresalen el de la justicia penal, en dos de sus atolladeros: el régimen penitenciario y la pena de muerte.

Por supuesto, en los estudios que realiza para vencer las asignaturas que matriculó en Derecho y Filosofía, recibirá influencias; pero no tanto como las que recibe al influjo de sus muchas lecturas de buena literatura, española y universal, que realiza paralelamente a sus estudios. Martí será influido por lo mejor de muchas tendencias de pensamiento y escuelas científicas en los más diversos campos del saber, algunas iusfilosóficas. Dos merecen destaque: el pensamiento filosófico krausista y el iusnaturalismo.

Especialmente fue influido por el pensamiento filosófico de matriz krausista, que estaba en su apogeo en España en ese preciso momento. Martí hizo lecturas fundamentales sobre esta línea de pensamiento y acudió a escuchar a sus impulsores en la península al Ateneo de Madrid y a otros lugares. En este proceso se nutre, y se siente libre, por primera vez.

El ideario filosófico de Karl Christian F. Krause (1781-1832) pervivía con éxito extenso en España al momento de llegar Martí. Julián Sanz del Río, con una enrevesada construcción estilística había recepcionado y llevado a España el pensamiento de Krause. En 1860 había hecho publicar, glosando a Krause, *El ideal de la humanidad para la vida*, lectura esencial en los círculos krausistas con los que entró en relación Martí. De igual manera, Francisco Gines de los Ríos, Jaime Balmes y otros pensadores ibéricos leyeron con disciplina y adaptaron la obra de Krause a las condiciones de recepción de la sociedad española. Por otro lado, intelectuales de mucho crédito, contemporáneos de Martí, a algunos de los cuales tuvo ocasión de conocer y escuchar, fueron los responsables de un mayor allegamiento suyo al pensamiento y a los postulados fundamentales del krausismo. Ellos se encargaban de adecuar, con ampliación, las complejas y foráneas especulaciones filosóficas krausistas a las condiciones y características de España.

Martí se acercó, respetuoso e interesado, curioso y participante, grave y honesto, a la estrecha vida científica, y abundante y buena vida literaria de Madrid, de la que formó parte el esfuerzo de Julián Sanz del Río y se ocupaban espíritus severos, limpios, claros e hijos en verdad legítimos de la grave madre ciencia, de alemanizar el espíritu, explicando a un pueblo de imaginación generalizadora abstractas durezas de inteligencia positiva: ellos krausifican

el derecho⁵⁴. Hicieron, con trabajo y ampliación notable, tomar espacio e inteligencias en las condiciones idiosincráticas e históricas españolas al libro *El ideal de la humanidad*, la principal obra de Krause. Martí escuchó a aquellos hombres en el paraninfo de la Universidad Central de Madrid. Los conoció y los observó; reafirmando en su ideario ético.

¿Qué halló Martí en el krausismo? La filosofía de arrancada de su actitud humanística, de conciliación y relación, de equilibrio: Yo tuve gran placer cuando hallé en Krause esa filosofía intermedia, secreto de los dos extremos, que yo había pensado en llamar Filosofía de relación⁵⁵. La doctrina simplificadora y de independencia racional de Krause, que Martí tuvo como una fuerza de relación entre los maestros Kant, Fichte y Schelling, abogaba por el libre examen científico, contra las mordazas escolásticas y la intolerancia religiosa y por el imperio de las libertades de los hombres. Este pensamiento liberal y liberalizador, que significó en su momento una línea de revisión conceptual profunda, con pretensión de lograr la armonía humana y social, inundó el pensamiento martiano. Martí bebió, muy oportunamente, del krausismo español, que más que una filosofía sistemática, se proyectó como una actitud intelectual de ruptura con el ambiente conformista, dogmático y escolástico; como una corriente de pensamiento rebelde y racionalista, de múltiples destinos, y como un estilo de vida de profunda raíz ética. Con asidero en Krause, Martí considerará la fuerza inmanente de lo justo como el primer estado de existencia del Derecho.

El krausismo estaba construido sobre y con un grave y hondo sentido moral, lo que lo particulariza y lo hizo atractivo para Martí. Contiene la pretensión de impregnar la vida diaria de un absoluto sentido ético-moral, propio de las concepciones puras. Es filosofía que justifica el comportamiento personal y público puro, ideal, virtuoso. En esto, Martí contiene todo lo que el krausismo proclama y el krausismo contiene parte del ideario y el ideal martiano. No todo. Martí acudirá a un soporte krausista para expresar algunas de sus ideas, pero consciente de las limitaciones de aquella postura filosófica: Krause no es todo verdad. Este es simplemente lenguaje simplificador, divisor, castellano del que me valgo y uso porque me parece más adecuado para realizar en la expresión exterior (expresar) mis ideas⁵⁶.

⁵⁴ *O.C.*, t-15, p.39.

⁵⁵ *O.C.*, Ec., t-5, p.213.

⁵⁶ *José Martí: Apuntes inéditos*, p.73.

Martí impregnará de juridicidad a su ética. La fuerza del Derecho, con sentido ético-moral, es ya una fe adquirida, de la que no se desprenderá nunca, y a la que saldrá a ponerle atributos y contenidos más hondos en el centro productor de la negación misma: Madrid. Él no tiene algunos conceptos completamente delineados. Aún Martí creía que por el Derecho se llegaba a la justicia, por lo que estudiar la carrera jurídica ofrecía la posibilidad misma de dotarse del instrumento de corregir el imperio de la arbitrariedad.

En España, Martí asistirá a las escuelas de Derecho y de Filosofía, y de ellas aprenderá mucho, pero nada le enseñará más que España misma: sus elementos políticos, económicos y sociales. El Derecho no le aportará la solución técnica del problema fundamental que él quiere atacar: la opresión de Cuba y de la mayoría de los cubanos, porque el problema no es técnico. Martí se percatará muy tempranamente que el problema cubano no se resolvería con la corrección del entuerto jurídico colonial.

El casuismo reglamentario, formulista y sofístico y la heurística positivista, base de sus estudios de Derecho, le son ajenos, extraños a su pensamiento humanístico y a su concepto de la justicia humana. Sus estudios del Derecho Castellano-Peninsular y de Derecho Romano y Derecho Canónico, base de todos sus estudios de leyes poco le aportaron para el encuadre del problema cubano, aunque si le sirvió de mucho para percatarse de la inviabilidad de atacarlo por medio de la simple reforma legislativa. Imposible ésta por la intransigencia política española, e insuficiente como medio de solución. El enrevesado entramado jurídico colonial no ofrecía posibilidades operativas, todo lo contrario, se convertía en obstáculo inmenso para intentarla.

Aquel Derecho de Indias no servía; pero no significa que Martí extrajera como conclusión política la inviabilidad del Derecho para conformar un estado de justicia. No, para Martí la ley era esencial para conformar la conducta de los hombres y de la sociedad. Él aprendió a justipreciar el Derecho como formulación de dar la justicia. En una ecuación de jerarquización: Martí tuvo el valor justicia como más importante y trascendente que el Derecho mismo. En su pensamiento es notable la preponderancia que le concedió siempre a la valoración de los contenidos éticos de lo justo y lo injusto, por encima de la norma y su racionalidad. Pero la ética martiana es raigalmente jurídica, tiene que serlo. Si la bifurcalidad existe se debe al hecho inobjetable que Martí aprecia en el Derecho de su época, un derecho clasista, de opresión, en el que no es posible hallar rastro de justicia. Martí saldrá impregnado del principio jurídico de la majestad o imperio de la ley; eso sí, como atributo jurídico y ético-moral.

La construcción martiana será sumamente interesante: Existe en el hombre la fuerza de lo justo, y éste es el primer estado del derecho. Al conceptuarse en el pensamiento lo justo se desenvuelve en fórmulas: he aquí el Derecho Natural. Y al realizarse en la vida las fórmulas se desenvuelven en aplicación, la concurrencia de derechos crea derechos especiales; los sistemas políticos en que domina la fuerza crean derechos que carecen totalmente de justicia, y el ser vivo humano que tiende fatal y constantemente a la independencia y al concepto de lo justo, forma en sus evoluciones rebeldes hacia la libertad oprimida y esencial, un conjunto de derechos de reconquista, derechos medios, derechos parciales, que producen la jurisprudencia, la ciencia de la aplicación de las fórmulas, lo que bien pudiera llamarse justicia de aplicación y de relación⁵⁷.

Exactamente, Martí abrazó el iusnaturalismo, más como credo que como disciplina científica. Se ha encontrado en Martí una visión que fija la condición moralmente eucrática del hombre⁵⁸ con asiento en el derecho natural, y en este propio texto se sostendrá continuamente la base iusnaturalista de muchos de sus argumentos iniciales y originarios contra la pena de muerte. La esencia del contenido: los derechos que todo hombre tiene por el hecho de serlo, además de ser universales: para todos, -con independencia de su sexo, color, origen étnico o nacional-, son su propiedad.

El Derecho Natural, duramente combatido por diversas concepciones y teorías jurídicas socialistas, especialmente por la dogmática evolucionista marxista, en Martí, finalmente, no tendrá los significados y entendimientos tradicionalmente otorgados y combatidos. El Derecho Natural en Martí, definitivamente, ha de verse como soporte magnífico de legitimización de su pensamiento revolucionario. Y es que puede haber un entendimiento revolucionario del Derecho Natural, que en todo caso, es el que se esconderá detrás de las posiciones iusnaturalistas martianas.

Esto es, que el Derecho Natural, visto como cúmulo de normas vivas, preeminentes al Derecho Positivo, independientes de él, cuya jerarquía y dignificación formal y material no provienen de un acto legisferante, porque ellas valen por sí mismas, como valor inmanente y no derivado, lejos de ser un acto de creación normativa, se erige en norma de legitimización del Derecho Positivo en la medida en que coinciden; es el fruto histórico del Derecho superviviente cuando se produce el inefable decaimiento de la revelación religiosa y la tradición jurídicamente relevante.

⁵⁷ O.C., Ec., t-5, p.213.

⁵⁸ Martínez Estrada, Ezequiel, *Martí revolucionario*, p.117.

En este sentido, históricamente concebido, cuando la tradición y las normas de contenido religioso no eran viables, la continua invocación del valor e imperio de los derechos naturales ha sido una forma idónea de justificar y legitimar la rebeldía de ciertas clases subyugadas frente al poder; expresión primera de su intención de fundar un nuevo Derecho. De lo cual se concluye que el Derecho Natural sirvió para Martí como discurso legitimador del Derecho que quería fundar, resultado de reformas o revoluciones.

El Derecho Natural en el entendimiento de Martí no será el derecho de propiedad consagrado desde la gestación de la sociedad política clasista. No, su Derecho no se fundará en la ley del más fuerte, sino en la conciencia y necesidad de la compensación y respeto de los otros hombres con derechos similares y que están impedidos de ejercitarlos. El Derecho Natural en Martí tendrá hondo sabor social, sin que signifique que él llegara a desarrollar todo un sistema de derechos de esta naturaleza, tal y como hoy se categoriza en la teoría de los derechos humanos.

En resumen, hay en Martí, a la altura de 1871, mientras permanece en Madrid, influencias de notables y aportación de fuentes diversas. Y a posteriori, en la conformación de su ideario ético, político, filosófico, jurídico, habrá influencia de otros: Emerson, Platón, Kant, etc. Pero ya intentar apreciar y justipreciar el grado y los contenidos de aportación de cada uno de estos escapa al análisis que se intenta, por lo que, definitivamente, abandono la pretensión de mayor ahondamiento para explicar las sedimentaciones culturales que nutren sus afirmaciones y resolución contra la pena de muerte.